

RESOLUCIÓN M.E.C. 0976/017

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.-

2017-11-0001-0599

Montevideo,

09 OCT. 2017

VISTO: la Resolución Ministerial 408/017 de 1º de junio de 2017, por la cual se resolvió realizar el Llamado a Licitación Abreviada 03/2017, para la contratación de vehículos con chofer para las Unidades Ejecutoras 001 "Dirección General de Secretaría" y 002 "Dirección de Educación" de esta Secretaría de Estado.-----

RESULTANDO: que al referido Llamado se presentaron seis oferentes que se detallan a continuación: 1) C.A.L. TRANSPORTES S.R.L.; 2) CAMATL S.A.; 3) GEUMS S.R.L.; 4) MAREMMA S.A.; 5) SILVA ESTEBAN GONZALO DARIO y 6) XELOA S.R.L., de las cuales cinco Empresas cumplen con los requisitos formales y se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con la excepción de la empresa XELOA S.R.L., que no cumple con lo establecido en el punto 9 de dicho pliego.-----

CONSIDERANDO: I) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, realizó el estudio comparativo de las ofertas del cual surge que la empresa Silva Esteban Gonzalo Dario, no resulta conveniente para los intereses de esta Administración, en cuanto al Ítem I "Arrendamiento de Ómnibus", debido a que no cuenta con bases de salida suficientes para cubrir el territorio nacional, a los efectos de brindar el servicio requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y con respecto al Ítem II "Arrendamiento de Camionetas", la empresa CAMATL S.A. resulta admisible en lo formal y en lo sustancial, deviniendo la más conveniente para los intereses de la Administración.-----

II) que en consecuencia la referida Comisión aconseja: "1. No adjudicar el ítem I "Arrendamiento de Ómnibus", ya que las ofertas presentadas no se ajustan a las especificaciones solicitadas en los puntos 1 y 2.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. 2. Adjudicar el ítem II "Arrendamiento de Camionetas" de la presente Licitación a la empresa CAMATL S.A., ascendiendo el total de la contratación hasta la suma de \$ 600.000 (pesos uruguayos seiscientos mil) por concepto de arrendamiento de vehículos con chofer (Vans) en todo el territorio nacional para la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría",...".-----

III) que se emitió la correspondiente afectación del crédito 894, la cual surge a fojas 133 de las presentes actuaciones.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo dictaminado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones y a lo dispuesto en el TOCAF, aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, normas concordantes y complementarias.-----

LA MINISTRA (I) DE EDUCACION Y CULTURA

RESUELVE:

1ro.- Adjudíquese el Ítem II "Arrendamientos de Camionetas" de la Licitación Abreviada 03/2017 a la empresa CAMATL S.A., para el servicio de vehículos con chofer de las Unidades Ejecutoras 001 "Dirección General de Secretaría" y 002 "Dirección de Educación" de esta Secretaría de Estado.-----

2do.- No adjudicar el Ítems I "Arrendamiento de Ómnibus", ya que los oferentes presentados no se ajustan a las especificaciones solicitadas en el punto 1 y 2.1 del Pliego Particular de Bases y Condiciones.-----

3ro.- El total de la erogación asciende a la suma de \$ 600.000 (pesos uruguayos seiscientos mil).-----

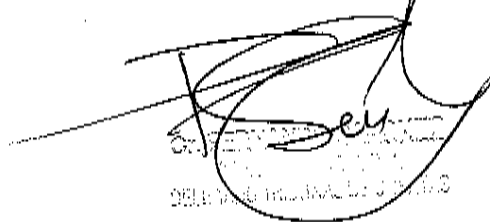
4to.- El pago se realizará a través del SIIF y será atendido con cargo a los créditos presupuestales, Objeto del Gasto 257, Programa 340, TC0, de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Ministerio de Educación y Cultura.-----

5to.- La presente Resolución se aprueba ad-referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas.-----

6to.- Pase al Departamento de Compras para notificar al adjudicatario, oferentes y a los efectos de proseguir el trámite correspondiente.-----

20/10/17
INTERVENIDO
PREVENTIVAMENTE


Edith Moraes
Ministra (I)
Ministerio de Educación y Cultura


SE
DEPARTAMENTO DE COMPRAS